

ESTEBAN FERNÁNDEZ DE CASTRO Y FERNÁN DÍAZ ESCALHO

VICENÇ BELTRÁN

Hacia 1340, Ferrán Sánchez de Valladolid, canciller de la poridad de Alfonso XI, recibió el encargo de redactar la *Crónica de Alfonso X* a partir de la documentación que conservaba la cancellería regia; desde el punto de vista historiográfico, resulta sorprendente que dedicara dos tercios de esta obra a los sucesos transcurridos a lo largo de poco más de dos años, del verano de 1271 al otoño de 1273. Seguramente deseaba destacar la gran distancia recorrida desde que Alfonso X claudicara ante la nobleza hasta que, cincuenta años más tarde, ésta fuera dominada por Alfonso XI a sangre y fuego¹. Sin embargo, la brevedad de este episodio en el conjunto de los más de treinta años del reinado del Rey Sabio (1252-1284)

no debe engañarnos: en este momento quebró el edificio político y legal levantado durante los primeros veinte años y cuajó la alianza entre nobles, ciudades y prelados que le arrebataría el trono diez años después en beneficio del futuro Sancho IV.

En esta revuelta resultaron involucrados los tres estamentos del Reino. Cuando los nobles se desnaturalaron en octubre de 1272, el Rey, que a petición suya había reunido las cortes en Burgos, «quisiera ir en pos dellos porque non ficiesen mal ni daño en la tierra; ca él cuidaba que los ricos omes é cabaleros que le avian á servir, é los concejos de las Extremaduras, que estaban prestos, así como lo él mandára, que irían con él. É porque esto non lo falló tan cierto como él cuidaba...»². Previamente había recibido un duro desaire de los prelados; al pedirles ayuda contra los nobles, «ficiéronle demandas é peticiones que non solian ser otorgadas por los otros reyes», hasta el punto de que «quisolos echar del reino; pero por guardar el alborozo [sic] de la tierra (...) é por non aver contra sí al Papa»³ nombró una comisión que estudiara sus

¹ Así lo destaca, por ejemplo, F. Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra, 1998, p. 971. De todos modos, la precisión administrativa del relato y la enumeración cuidadosa de los personajes que intervienen es un factor que asocia estrechamente esta crónica con las restantes atribuidas al mismo autor, las de Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI. Tampoco tiene nada de extraño que la cancellería regia conservara un memorándum detallado de estos sucesos: los conflictos con la aristocracia fueron el factor común a todos estos reinados y, para sus sucesores, el recuerdo minucioso de los hechos que nos ocupan sería material inestimable para entender cuanto siguió después. Este relato, enriquecido con numerosos documentos, abarca desde el capítulo XX hasta el LVIII inclusive, cuarenta y dos páginas de las sesenta y seis que ocupa esta crónica en la edición de C. Rosell, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Rivadeneyra, 1875, pp. 1-66, por la que cito en tanto no aparece la edición que está preparando M. Calderón. El estado de nuestros conocimientos sobre las llamadas *Crónicas de tres reyes de Castilla*, por él atribuidas a Ferrán Sánchez de Valladolid y destinadas a enlazar la *Primera crónica general* alfonsí con la *Crónica de Alfonso XI*, se debe casi íntegramente a las investigaciones realizadas por Diego Catalán Menéndez Pidal en una serie de trabajos sucesivos, de los que destaco *Poema de Alfonso XI. Fuentes, dialecto, estilo*, Madrid, Gredos, 1953, *La Gran Crónica de Alfonso*

XI. Hallazgo, estilo, reconstrucción, La Laguna, Universidad, 1955 y *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1974, así como la edición crítica de *La Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1976.

² *Crónica de Alfonso X*, cap. xxvii, p. 23. Véase el estudio de este episodio en A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X el Sabio*, que cito por la reimpresión de Barcelona, El Albir, 1984, pp. 588-580. Ya E. S. Procter, «Materials for the Reign of Alfonso X of Castile, 1252-84», en *Transactions of the Royal Historical Society*, Fourth Series, 14, 1931, pp. 39-63, especialmente pp. 53-57 hizo hincapié en este relato y en el espacio desproporcionado que le dedica la *Crónica*.

³ *Crónica*, cap. xxvi, p. 23. Aparte de los trabajos específicos sobre este reinado, véase también J. M. Nieto Soria, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense, 1988, pp. 76-79. Para la compli- cidad de prelados y ciudades con los rebeldes, véase M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio. 1252-1284*, Burgos, La Olmeda, 1993, pp. 104-106.

peticiones. Sin embargo, aunque los Reinos andaban también descontentos con el Rey y los nobles acogieron a veces algunas de sus protestas, como las quejas contra los tributos excesivos, fueron exclusivamente los nobles los que llevaron la voz de la rebelión, quizá porque el Rey, escarmentado por estos hechos, pudo neutralizar el descontento de los demás estamentos.

Es sabido cómo los trovadores galaico-portugueses ayudaron de ordinario al Rey Sabio en sus luchas políticas; primero cuando socorrió al depuesto Sancho II de Portugal contra su hermano, Alfonso de Boulogne⁴, luego cuando hubo de enfrentarse a la rebelión de su hermano Enrique⁵ y, por fin, con ocasión de la revuelta mudéjar de 1264⁶, por no hablar de sus aspiraciones al Imperio, en que recibió el apoyo literario de tantos trovadores provenzales⁷. Por eso sorprende un tanto

⁴ Este ciclo fue establecido por C. Michaëlis, «Em volta de Sancho II», en *Lusitania*, 2, 1924-1925, pp. 7-25. Dedicué a este tema mi «Rondel y refram intercalar en la lírica gallego-portuguesa», en *Studi Mediolatini e Volgari*, 30, 1984, pp. 69-89. Para el conocimiento del conjunto de los ciclos satíricos de esta escuela véase M. R. Lapa, *Lições de literatura portuguesa. Época medieval*, que cito por la séptima edición, Coimbra, 1970, pp. 173-195, R. Menéndez Pidal, *Poesía juglaresca y orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, que cito por la reimpression titulada *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, pp. 228-244, K. R. Scholberg, *Sátira e invectiva en la España Medieval*, Madrid, Gredos, 1971, pp. 50-134 y G. Lanciani y G. Tavani, *As cantigas de escarinho*, Vigo, Xerais, 1995, pp. 106-118.

⁵ Para este tema, A. Viñez, «Súplica y réplica: el infante don Enrique en la lírica gallego-portuguesa», en *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Salamanca, Universidad, 1994, pp. 1164-1170, R. P. Kinkade, «A Royal Scandal and the Rebellion of 1255», en *Homage to Bruno Damiani from his Loving Students and Various Friends. A Festschrift*, Lanham-New York-London, University Press of America, 1994, pp. 185-202 y las entregas I, IV y VI de la serie «Tipos y temas trovadorescos», enumeradas en la nota 1.

⁶ El estudio de este ciclo fue abierto por C. Michaëlis, «Randglossen zum altportugiesischen Liederbuch. V. Ein Seemann möcht' ich werden, / ein Kaufmann möcht' ich sein», en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 25, 1901, pp. 278-285 y «VI. Kriegslieder. Genetes. Non ven al mayo!», en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 25, 1901, pp. 285-321. Es este un ciclo conocido desde antiguo, para el que puede consultarse con provecho el conjunto de los estudios enumerados más arriba.

⁷ Para este tema ha de partirse todavía del estudio clásico de M. Milá y Fontanals, *De los trovadores en España*, en reimpression de C. Martínez y F. R. Manrique, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966, pp. 179-218, cuya puesta al día ha de tener en cuenta sobre todo a C.

que no se haya reparado en la amplitud y coherencia de un ciclo satírico muy amplio del que, por razones de espacio, vamos a ocuparnos sólo de una pequeña muestra, especialmente interesante tanto por su interés historiográfico como por sus peculiaridades de construcción literaria.

La rebelión aristocrática bajaba a casos muy particulares de descontento y el que mejor se prestaba a ser ridiculizado era el de Esteban Fernández de Castro; así se expone en el documento en que nos basamos, expedido por Juan Núñez de Lara a Enrique I de Navarra el 26 de enero de 1273, cuando los sublevados castellanos le juraron homenaje⁸: «Et que dé a don Estevano su esposa quel tiene forçada, et quel dé so tierra que solia tener d'eill, et su adelantamiento et tres mil moravedis de la tierra que fue de [roto] Martin Alfonso». Veamos lo que alegaba el Rey a la acusación de retener a su esposa; nada más ultimada la conjura de Lerma (principios de 1272), «don Estéban Fernandez, desde partió de allí, fué al

Alvar, *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Madrid, Cupsa, 1977 y *Textos trovadorescos sobre España y Portugal*, Madrid, Cupsa, 1978. Véase también su «Poesía y política en la corte alfonsí», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 410, 1984, pp. 5-20, aunque deba matizarse su afirmación de que los trovadores en lengua gallega sólo se ocupaban de vicios privados: como veremos, cuando afectaban a personas públicas tenían finalidad estrictamente política. Para más aportaciones a la nómina de los trovadores alfonsies véanse los números II y XV de mi serie «Tipos y temas trovadorescos» y S. Asperti, «Miei sirventes vueilh far dels reis ambdos (BdT 80,25)», en *Cultura Neolatina*, 58, 1998, pp. 165-323.

⁸ «Estas son las cosas que don Johan Nuynnez dió al rey de Navarra que don Felipe et don Nuynno et aquellos hombres buenos de Casticilla demandan por merced al rey de Casticilla», publicado por J. Zabalo Zabalegui, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 3. Enrique I de Navarra (1270-1274)*, en *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*, 62, Donostia, Eusko-ikaskuntza, 1995, n.º 41. Véase la discusión de los problemas que presenta la datación de este documento y los que preceden en la introducción, p. v. Es muy curiosa la historia de todos ellos: dados ya a conocer por J. Yanguas y Miranda, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, vol. 3, Pamplona, 1840, pp. 42-43, donde publicó noticia detallada del conjunto y el documento íntegro de agravios que describimos a continuación, fueron citados por E. S. Procter, «Materials for the Reign of Alfonso X of Castile, 1252-84», especialmente p. 55. Luego desaparecen de los trabajos sobre el tema hasta ser recuperados por M. González Jiménez en su «Alfonso X y la revuelta nobiliaria de 1271-1273. Notas y comentarios a propósito de unos documentos navarros», en *Fundación (Argentina)*, 1, 1997-1998, pp. 9-20.

Rey cuidando avenir con él que le diese á doña Aldonza Rodríguez, nieta del rey de Leon, con quien decia que era desposado⁹. É el Rey le respondió que como quiera que esta doña Aldonza Rodríguez avia con él debdo, porque gela dieran sus hermanos é sus parientes en guarda, que si desposado era con ella, que la demandase por santa Iglesia, é si probase el casamiento, que le placia de gela dar¹⁰. Menos displiciente fue su respuesta un poco más adelante, cuando envió mensajeros al noble, ya desnaturalado, a fin de lograr su regreso: «á lo que decides de Aldonza Rodríguez, que es vuestra esposa, é que el Rey la tiene amparada así como por fuerza, vos sabedes que el Rey vos envió decir que Aldonza Rodríguez que la daría á sus parientes que gela dieron é que la levasen á su casa onde la tomaron, é que la dejase y, é ella que estoviese atreguada, que vos non la tomáscedes por fuerza, é si vuestra es que la demandáscedes por la iglesia como se deve demandar, é si el derecho es por vos, que le placía que la oviéscedes por mujer»¹¹.

Aldonza Rodríguez, con quien acabaría casando don Esteban y de cuya unión nacería Fernán Rodríguez de Castro, era, efectivamente, nieta de Alfonso IX de León en cuanto hija de su bastardo Rodrigo Alfonso, muerto ya el 17 de julio de 1270; de ahí que mencione a sus parientes (no sus padres) que la pusieron bajo su custodia, quizá con el objeto de que fuera criada en la casa del Rey y casada por él. Ella habría muerto ya en 1293. Su padre, Rodrigo Alfonso, confirmó constantemente los privilegios de Alfonso X¹² y había hecho carrera política bajo su reinado y el de Fernando III como tenente de

Zamora, Asturias y Astorga¹³ y adelantado de León; su poder en esta zona debía ser grande¹⁴. Martín Alfonso, parte de cuya soldada o 'tierra' pide don Esteban, era tío de doña Aldonza, como bastardo también de Alfonso IX; había confirmado continuamente los privilegios de Alfonso X¹⁵ y había alcanzado notable patrimonio en Galicia, León (especialmente Salamanca) y Andalucía. Debió morir hacia 1269¹⁶. En cuanto a nuestro personaje, Esteban Fernández de Castro¹⁷ había sido Adelantado mayor de Galicia desde 1265¹⁸ hasta su deposición tras la revuelta, pues desaparece de la documentación regia desde el 28 de diciembre de 1272¹⁹ (de ahí que pida, como todos los desnaturalados, la

¹³ Como tenente de esta ciudad está documentado en fechas ya tardías de su vida administrativa, entre 1257 y 1267 según C. Cabero Domínguez, *Astorga y su territorio en la Edad Media*, León, Universidad de León-Universidad de Oviedo, 1995, p. 268 y nota.

¹⁴ Para este personaje, J. González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980, p. 95 (sin embargo, apenas contiene información, excepto de su madre, su *Alfonso IX*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944, p. 315) y C. Jular Pérez-Alfaro, *Los adelantados y merinos mayores de León (siglos XIII-XV)*, León, Junta de Castilla y León-Universidad de León, 1990, pp. 185-186.

¹⁵ Véase también el índice onomástico del *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, arriba citado.

¹⁶ Véase J. González, *Alfonso IX*, vol. I, pp. 318 y 320 y su *Fernando III*, vol. I, pp. 96-97.

¹⁷ Para Esteban Fernández de Castro, Ibáñez de Segovia, *Ob. cit.*, pp. 280 y Ballesteros, *Ob. cit.*, pp. 522-523 y 610-611 y para el futuro de la casa de Castro, y en particular de Fernán Rodríguez de Castro, J. García Oro, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Biblioteca Galicia, xx, Santiago de Compostela, Bibliófilos Gallegos, 1981, pp. 10-11 y ss.

¹⁸ El documento más antiguo en que le he encontrado con este cargo es de 22 de abril de 1266 (*Diplomatario andaluz de Alfonso X*, n.º 312); también en la serie de documentos murcianos se le puede encontrar desde poco después, el 14 de mayo (J. Torres Fontes, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, en la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, I, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1963, n.º xi; otro privilegio, de 15 de julio de 1266, puede verse en el volumen del mismo autor con los *Fueros y privilegios de Alfonso X al Reino de Murcia*, de la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, III, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1973). Es García Oro, *Ob. cit.*, p. 405, quien lo cita ya al frente del Adelantamiento el 17 de noviembre del año anterior.

¹⁹ Torres Fontes, *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, n.º cxxviii, citado ya por González Jiménez, «Alfonso X y la revuelta nobiliaria...», p. 20 y nota. En M. Román Martínez, *Colección diplomática de Sta. María de*

⁹ El desposorio era la firma del contrato nupcial, a diferencia de las velaciones, que consistían en la bendición eclesiástica y la consumación del matrimonio; el primero podía ser realizado a cualquier edad, incluso la niñez, y era concebido como un pacto entre familias. Para estos aspectos, I. Beceiro Pita y R. Córdoba de la Llave, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XIV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 197-211 y R. M. Montero Tejada, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja Madrid, 1996, pp. 79-81.

¹⁰ *Crónica*, cap. xx, p. 15.

¹¹ *Crónica*, cap. xxxv, p. 28. Son las «razones que los mensajeros del Rey dijeron á don Estéban Ferrandez por su mandado» cuando se desnaturaló a Granada.

¹² Véase el índice onomástico del *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, publicado bajo la dirección de M. González Jiménez, Sevilla, El Monte, 1991.

devolución de sus 'tierras'). Después de la revuelta, desde 1276, sería Pertiguero de Santiago²⁰, y Merino mayor de Galicia desde 1278²¹. Al final consiguió sus objetivos y él y su hijo (que casó aún mejor, con una hija de Sancho IV) convirtieron esta rama de los Castro en el eje de la política gallega hasta su caída con el fin de Pedro I²².

¿Exagero si pienso que Pedr' Amigo de Sevilha se mofaba de nuestro hombre en esta cantiga?:

Don [E]stevam, oi por vós dizer
d'unha molher que queredes gran ben,
que é guardada, que per nulha ren
non a podeades, amigo, vcer;
e al oy, de que ey gram pesar,
que quant' ouvestes, todo, no logar
hu ela é, fostes hy despende (...)
per que sodes tornad' en pan pedir
e as guardas non se queren partir
de vós, e guardan-na, por én, melhor²³.

Oseira (Ourense) 1025-1310, vol. II, Santiago de Compostela, Tórculo, 1989, n.º 999, aparece en la datación de un documento de 25 de enero de 1272. Resulta más fragmentaria en este sentido la información de R. Pérez-Bustamante, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Madrid, Universidad Autónoma, 1976, vol. I, pp. 250-251.

²⁰ *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, nº 429. García Oro, *Ob. cit.*, p. 402, no lo documenta hasta 1285. El Pertiguero realizaba las funciones políticas, judiciales y militares del arzobispo en la jurisdicción de su rico señorío, la Tierra de Santiago; véase A. López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, reimpresión facsimilar de la edición de 1895, Madrid, Castilla, 1975, pp. 188-195 y 400-406, así como Pérez-Bustamante, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1236-1474)*, pp. 277-288; ya en esta época era considerado uno de los cargos más importantes del reino de Galicia.

²¹ La mención más antigua que encuentro está en la datación de un documento privado de Orense, 21 de febrero de 1278, M. Romaní Martínez, *Ed. cit.*, n.º 1122. En el *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, aparece ya en el documento n.º 447, de 28 de junio. García Oro, *Ob. cit.*, p. 405, dice que lo era en 1274, y no observa la interrupción del período que estudiamos. Notaré al paso que en la datación de un documento de la *Colección diplomática de Sta. María de Oseira*, n.º 1133, de 2 de marzo de 1279, aparece con el título de «deantado mayor, don Estevan Fernandez».

²² García Oro, *Ob. cit.*, pp. 15-17, así como su *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*, col. Bibliófilos gallegos. Biblioteca de Galicia, XVII, Santiago de Compostela, 1977, cap. III.

²³ G. Marroni, «Le poesie di Pedr' Amigo de Sevilha», en *Annali dell'Istituto Universitario Orientale. Sezione Romanza*,

El motivo de la mujer guardada es tradicional en la cantiga de amigo²⁴, por lo que el autor utiliza la parodia de otro género literario para escarner a «Don Estevam». No sólo coincide el nombre, sino también las circunstancias: una mujer guardada o vigilada para evitar el acceso de su pretendiente, que es de otra tierra, y que ha gastado para verla, donde ella está, toda su fortuna. Nuevo caso de noble arruinado, como suele ser la tónica de las sátiras contra los ricohombres rebeldes. Por otra parte, el empobrecimiento por amor puede ser, me temo, una nueva parodia. Como hemos visto, don Esteban Fernández de Castro pretendía parte de las soldadas que habían pertenecido a don Martín Alonso, tío de su desposada; es lógico imaginar que pretendía acceder también a la herencia de Rodrigo Afonso, que hemos de suponer en tierras leonesas, profundizando así la base territorial de su casa en Galicia y ampliándola a León. Veamos ahora estas composiciones, todas sobre un personaje del que nos ocuparemos a continuación:

Que muyto mi de [F]ernam [D]iaz praz,
que fez el-Rey [D]on [A]fonso meyrinho,
e non cata parente nen vezinho
con sabor de teela terra en paz.
Se o pode por mal feytor saber,
vay sobr'el e se o pode colher
na mão, logo d'el justiza faz.

E por que á [D]on [F]ernando gran prez
das gentes todas de mui justiceyro,
o fez el Rey meyrinho des Viveyro
ata [C]arron, ond'outro nunca fez (...) ²⁵.

El mismo autor, Pero Garcia Burgales, vuelve en otra composición demasiado oscura contra un «ojo» de Fernan Diaz que nadie le supo engastar debidamente²⁶, y en otra, sobre el ojo enfermo del

10, 1968, pp. 189-339, n.º xxvi, así como M. R. Lapa, *Cantigas d'escarnho e de mal dizer dos cancioneiros medievais galego-portugueses*, 2.ª edición, Vigo, Galaxia, 1965, n.º 312.

²⁴ Véase por ejemplo A. Juárez, «Madre y cantiga de amigo», en *Estudios Románicos*, 1, 1978, pp. 131-152, luego en su *Colección de estudios filológicos (Linguística, Léxico, Lirica y Retórica)... in memoriam*, Granada, Universidad, 1994, especialmente pp. 141-146.

²⁵ P. Blasco, *Les chansons de Pero Garcia Burgalès*, Paris, Fondation Calouste-Gulbenkian, 1984, n.º xlvi, y también en Lapa, *Escarnho*, n.º 381.

²⁶ *Ed. cit.*, n.º xlii y Lapa, *Escarnho*, 377.

mismo personaje²⁷; aún insiste sobre que perdió la voz por exceso de actividad sexual²⁸ y en su mala costumbre de cabalgar a deshoras²⁹, llamándolo don Fernando; Fernand' Escalho o Fernan Diaz. La identidad de los defectos que le atribuye inducen a pensar que se trata del mismo personaje, objeto de un extenso ciclo satírico en el que intervinieron no pocos trovadores de la corte alfonsí; veamos ahora la que le dirigió Airas Perez Viutoron:

Fenan Diaz é aquí, como vistes,
e anda en preito de se casar;
mais non pod' ò casamento chegar
-d'ome o sei eu, que sabe com' é;
e, por aver casament', a la fé,
d'ome nunca vós tan gran coita vistes.

(...) Ca d'Estorga atá San Fagundo
don'á que á de Don Fernando torto,
ca por outro casamento anda morto,
d'ome o sei eu, que o sabe já;
e se este casament' el non á,
d'om' atal coita nunca foi no mundo³⁰.

Veamos por fin otra cantiga de Estevan Faian, un autor hasta hoy no identificado³¹:

Fernan Díaz, fazen-vos entender
que casaríades desta dona ben;
e nós teemos que vos é mal sen,
per quant' est' o que vos quero dizer:
por que a dona é de terra tal,
Don Fernando, que, per ben nen per mal,
non poderedes i un om' aver (...)

E sei, Don Fernando, per quant' aprendí,
non poderedes esta dona aver,
ca seus vassalos, com' ouço dizer,
non queren om' estranho sobre si (...)³².

²⁷ Ed. cit. n.º xliii y Lapa, *Escarnho*, n.º 378.

²⁸ Ed. cit., n.º xliiv y Lapa, *Escarnho*, n.º 379.

²⁹ Ed. cit., n.º xlv y Lapa, *Escarnho*, n.º 380.

³⁰ Lapa, *Escarnho*, n.º 80.

³¹ Véase Resende de Oliveira, *Depois do Espectáculo trovadoresco. A estrutura dos cancioneiros peninsulares e as recolhas dos séc. XIII e XIV*, Lisboa, Colibri, 1994, s. v. y M. L. Indini en el *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*, Lisboa, Caminho, 1993, de Lanciani-Távani, s. v. Su participación en este ciclo es el único dato positivo que tenemos para su datación.

³² Texto de Lapa, *Escarnho*, n.º 127.

Nótese la insistencia de todos ellos en los «omes»; para Pero Garcia Burgales, Fernan Diaz resulta un merino tan riguroso que «vay sobr'el»; para Estevan Faian, los vasallos de la mujer que pretende, «com 'ouço dizer, / non queren om' estranho sobre si». Para Perez Viutoron, «don' á que á de Don Fernando torto, / ca por outro casamento anda morto», un casamiento cuya naturaleza a la vista está, pues «por aver casamento (...) / d'ome, nunca vós tan gran coita vistes»³³. La acusación de homosexualidad, más o menos velada, es el fondo común a las tres composiciones, y queda a menudo de manifiesto en el resto de las que componen el ciclo. En una segunda cantiga sobre sus defectos, Airas Perez Viutoron le dice que

adeantado sodes, eu o sei,
de San Fagundo e d'Esturas d'Ovedo,
e pois vos Deus ora tanto ben fez,
punhade d' ir adeant' ña vez,
ca, atra aqui, fostes semp' a derredo³⁴

Otro trovador alfonsí, Pero Garcia d'Ambroa, advierte a su colega Pero d'Armea, que había compuesto «o vosso cuu» hasta dejarlo tan hermoso «que o non possan en toda a terra achar, / de San Ffagundo atá Ssan Felizes», pues «sse ve-lo don Fernand' Escalho vir, / ssodes solteiro e seredes casado»³⁵. No menos alfonsí es Roy Paez de Ribela, que pone al mismo individuo como testigo de no amar a una mujer³⁶, ni Pero da Ponte, a quien hemos visto ya desfilarse por estas páginas, debelador ahora de un Fernan Diaz Estaturo que «nunca amou

³³ Nótese que la construcción completa del poema gira sobre el equívoco entre dos puntuaciones posibles, «por aver casamento (...) / d'ome, nunca vós tan gran coita vistes» y «por aver casamento, (...) / d'ome nunca vós tan gran coita vistes». La existencia de encabalgamiento no es obstáculo para la primera interpretación: éste era considerado un refinamiento estilístico muy estimado en la cantiga de amor (véase mi *A cantiga de amor*, Vigo, Xerais, 1995, pp. 171-174) y la cantiga de *escarnho* imitaba muy a menudo los recursos técnicos de los demás géneros líricos.

³⁴ Lapa, *Escarnho*, n.º 81. La composición que sigue, del mismo autor, va dedicada a otro adelantado de nombre Correola, al que atribuye los mismos defectos.

³⁵ C. Alvar, «Las poesías de Pero Garcia d'Ambroa», en *Studi Mediolatini e Volgari*, 32, 1986, pp. 5-112, n.º XIV, también en Lapa, *Escarnho*, n.º 340.

³⁶ M. Barbieri, «Le poesie di Roy Paez de Ribela», en *Studi Mediolatini e Volgare*, 27, 1980, pp. 7-104, n.º xiv, también en Lapa, *Escarnho*, n.º 410.

molher, nen seu solaz, / nen desamou fidalgo, nen vilão»³⁷. La identidad de las imputaciones, la posesión del cargo de merino o adelantado y la proximidad de las referencias topográficas inducen a pensar en un único personaje pero ¿quién era o pudo ser Fernan Diaz o Fernan Diaz Escalho?

O Fernán Díaz es un nombre falso o no fue ni adelantado ni merino. Ni siquiera pudo ser un personaje de cierta dimensión social. No sólo no aparece en ninguna de las relaciones de estos cargos³⁸, sino que nadie con este nombre y apellido, incluso si prescindimos del malsonante «Escalho»³⁹, puede ser rastreado en la documentación relativa a las cortes de Fernando III⁴⁰ y Alfonso X⁴¹,

³⁷ S. Panunzio, *Pero da Ponte. Poesie*, Bari, Adriatica Editrice, 1967, pp. 233-234 y Lapa, *Escarnho*, n.º 365.

³⁸ Para los adelantados y merinos de León, véase la relación de Jular Pérez-Alfaro, *Ob. cit.*, pp. 198-202, para los de Galicia tenemos la relación más fragmentaria de R. Pérez-Bustamante, *El gobierno y la administración de los reinos de la Corona de Castilla (1230-1474)*, pp. 250 y 259 y para los de Castilla, *Ibidem*, pp. 300-301 y 342-346. De todos modos, estas relaciones han de completarse con los índices onomásticos de las obras que citamos a continuación, donde los personajes de la administración constan junto a la mención del cargo que ocuparon.

³⁹ Es curiosa la proximidad entre Ferran «Escalho» y Lope de «Esaño», uno de los personajes mencionados en el documento que presentó Juan Núñez de Lara a Enrique I de Navarra, como puede verse más arriba. M. González Jiménez, que ha seguido la pista de este personaje en su «Alfonso X y la revuelta nobiliaria...», p. 17 nota, afirma: «Desconozco quién pudiera ser este noble a quien no citan la *Crónica de Alfonso X* ni Ballesteros en su monumental biografía del Rey Sabio, a pesar de que conocía el documento navarro que analizamos. Parece, no obstante, que debía ser un vasallo de don Lope Díaz de Haro o de don Simón Ruiz de los Cameros, ya que le vemos en 1276 al lado de éstos, junto con su pariente Pedro Gómez de Esaño y otros nobles castellanos exiliados, firmando un acuerdo con Eustace de Beaumarchais, gobernador del reino de Navarra». La forma «Escalho» parece acreditada por su repetición en distintos poemas y autores; de cualquier manera, habría que localizar primero a un Fernán Díaz Esaño ocupando el cargo de adelantado o merino para que pudiera pensarse en su identificación.

⁴⁰ En el conjunto del *Reinado y diplomas de Fernando III*, donde J. González publica la friolera de 852 documentos, si nos fiamos de su índice onomástico, sólo salen dos Fernando Díaz; uno es un caballero santiaguista que recibió en 1205 una donación de Alfonso VIII, confirmada por Fernando III a fines de 1217 (documentos n.º 5, 6 y 10), y un Fernando Díaz de Isla de Santander a quien se cita en una pesquisa datándolo «quando el rey don Alfonso fue en gran enfermedad en Boardo» (y que deberá remontar como mínimo a Alfonso VIII, documento 478). Nadie, por tanto, cronológicamente coetáneo de Fernando III.

⁴¹ No sólo no aparece ningún Fernán o Fernando Díaz en los índices de Ballesteros, sino tampoco en los documentos

al que hacen referencia explícita alguno de los poemas del ciclo. Debe tratarse, pues, de un seudónimo, buscado a sabiendas de que no podía provocar equívocos con ningún personaje conocido por la corte. Por otro lado, dudo que haya existido nunca un merino con jurisdicción desde Vivero, en el extremo noroccidental de Galicia, hasta Carrión, en Castilla; su autoridad se ejercería sobre dos reinos completos, Galicia y León, y parte de un tercero, cuando, al parecer, ni siquiera el merino mayor de León alcanzó a tenerla sobre las zonas de este Reino al sur del Duero, Extremadura y la Transierra⁴². Galicia, como vimos más arriba, tenía su propio merino mayor, lo mismo que Castilla; existían merinos menores, subordinados a éstos, pero dudo que pudiera decirse de ellos que eran nombrados por el Rey cuando dependían de los respectivos merinos mayores y, por otro lado, su jurisdicción se limitaba a pequeñas regiones. Nos hallamos ante una hipérbole paródica del poder al que aspiraba un hombre tan pretencioso, un hombre que «non pod' ò casamento chegar» a pesar de que «por aver casament', a la fé, / d'ome nunca vós tan gran coita vistes», según la lengua viperina de Perez Viutoron o porque, «seus vassallos, com' ouço dizer, / non queren om' estranho sobre si», según el no menos malicioso Estevan Faian.

Algo parecido se dice en la *Crónica de Alfonso X sobre otro hombre que pretendía, también, un casamiento difícil*, nuestro estimado Esteban Fernández de Castro, según mensaje enviado por la reina Violante y los infantes a los nobles desnaturados: «dijimos de parte de vos don Esteban Ferrandez que demandábades vuestra esposa Aldonza Rodrigez, é él otorgó de la dar á sus parientes, é ellos que la lieven á su casa, é que la aseguredes vos é ellos, que le non fagades fuerza ninguna, é que en villa ni en castillo suyo non sea embargada»⁴³. Esta insistencia en la libertad de la mujer y sus posesiones está en las antípodas del apremio de Fernan Diaz contra ella y sus hipotéticos vasallos, igual que la insistencia en un poder que se extienda sobre los reinos de Castilla y León coincide con el que perseguía Fernan Diaz, desde Vivero a Carrión, agobiando a su dama en Asturias

murcianos publicados por Torres Fontes ni en los andaluces alumbrados por Manuel González Jiménez.

⁴² Jular Pérez-Alfaro, *Los merinos mayores de León*, p. 165.

⁴³ *Ed. cit.*, cap. xli, p. 32.

y desde Astorga hasta Sahagún, en el Reino de León, o sea, en las tierras a las que vincularon su carrera el padre de doña Aldonza y también su tío, parte de cuyo legado político don Esteban pretendía. No sé si tantas coincidencias resultan suficientes para postular la identidad de ambos personajes, incluso conociendo otros precedentes de sátiras que cambian el nombre del destinatario⁴⁴: si he de ser sincero me gustaría encontrar algún dato más positivo (lo que no siempre es posible en esta escuela, tan dada a alusiones y medias palabras), pero no puedo dejar de anotar tantas coincidencias entre ambos personajes, en boca siempre de los mismos poetas en el círculo de Alfonso X.

Cabría aún otra consideración: la duda sobre si era adelantado, lo que permite a Vuitoron jugar con el concepto «foses sempr' a derredo», o merino, como dicen los demás. La diferencia entre adelantados y merinos es aún tema controvertido por los historiadores, pues no aparece explicitada en los textos legales; por otra parte, funcionalmente los dos cargos tenían atribuciones muy semejantes e, incluso, no es raro encontrar al mismo personaje, al frente de la misma demarcación pero con uno u otro título, como le sucedió al mismo Esteban Fernández⁴⁵. Quizá la respuesta idónea la da Jular Pérez-Alfaro: «se reserva a la nobleza magna-

ticia el cargo de Adelantado y se entrega el de Merino a un grupo nobiliario más bajo, de menor categoría que el de la minoría rebelde»⁴⁶. Una propuesta enteramente coherente con la diferenciación funcional, recientemente establecida por González Jiménez: «mientras que los merinos tienen como cometido principal velar por el mantenimiento del orden (...), hacer cumplir las leyes y perseguir y castigar a los delincuentes, el adelantado es, ante todo, un juez de alzada y una especie de *alter ego* del monarca, dotado por ello mismo de amplísimas facultades jurisdiccionales», entre las que se incluía, al menos en algunos casos, «amplias competencias militares»⁴⁷. Rebajar al entonces adelantado don Esteban al título menos honroso de merino no era más que un nuevo procedimiento denigratorio, muy apropiado a quien pretendía incrementar imparablemente su poder y su jurisdicción.

Es posible, por tanto, que Fernán Díaz sea un *alter ego* de Esteban Fernández de Castro. En cualquier caso, la sátira que Pedr'Amigo de Sevilla le dirigió es un ejemplo de cómo los escarnios aparentemente más inocentes podían estar al servicio de la lucha política: para nuestra desdicha (y para gozo del investigador afortunado) las cosas, en la *cantiga de escarnho* no siempre son lo que parecen.

⁴⁴ Recuérdese la sátira de Pero da Ponte contra Martín Marcos, seudónimo del infante don Manuel según la rúbrica, y según ha remachado la investigación de E. Gonçalves, «De Roma até Cidade», en *Per via. Miscellanea di studi in honore di Giuseppe Tavani*, a cura di E. Finazzi-Agrò, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 33-49.

⁴⁵ Recuérdese que, en el segundo período de su privanza, tras la revuelta nobiliaria, mientras la documentación regia le da el título oficial de «merino», un notario gallego lo llamaba «adelantado», por ser éste su cargo tradicional y porque, para el administrado, al ser idénticas sus atribuciones, la diferenciación entre ambos títulos no era más que un tecnicismo.

⁴⁶ *Ob. cit.*, p. 187.

⁴⁷ *Alfonso X*, pp. 212 y 213 respectivamente.